

**COMISIÓN ADMINISTRADORA  
DEL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES**

**ACTA 131ª SESIÓN ORDINARIA  
18 de noviembre de 2021**

La centésima trigésima primera Sesión Ordinaria de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, se efectúa a través de medios digitales el día 19 de agosto de 2021, a las 15:00 horas, en las dependencias de la Comisión Administradora, del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, ubicadas en calle Luis Thayer Ojeda N° 0180, piso 6, comuna de Providencia, con la asistencia de los siguientes integrantes:

- Don **ANÍBAL GUERRERO AGUILAR**, Miembro Suplente del Ministro de Educación;
- Doña **MARÍA JOSÉ HUERTA CORTÉS**, Miembro Suplente de la Directora de Presupuestos del Ministerio de Hacienda;
- Don **MARCO MUÑOZ CHAMY**, Miembro Suplente del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación del Fomento de la Producción;
- Don **ALEX PAZ BECERRA**, Miembro Suplente del Representante de las Universidades que forman parte del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas;
- Don **ÍTALO GIRAUDO TORRES**, Miembro Representante de las Universidades Privadas adscritas al Sistema de Créditos para Estudios Superiores; y,
- Don **FERNANDO MARTÍNEZ SANTANA**, Miembro Representante de los Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica adscritas al Sistema de Créditos para Estudios Superiores.

En su calidad de Director Ejecutivo de la Secretaría Administrativa de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, don **TOMÁS BAYÓN ZÚÑIGA** está presente en la sesión, quién actúa como Ministro de Fe.

También se encuentra presente doña **DANIELA PORTILLA ROJAS**, Abogada Jefa de la Secretaría Administrativa de la Comisión, quien actúa como Secretario de Actas de esta sesión.

**1. APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 130.**

Los Comisionados acordaron, por la unanimidad de los miembros presentes, aprobar el texto del acta de la centésima trigésima Sesión Ordinaria de la Comisión, llevada a efecto con fecha 19 de agosto de 2021, sin realizar observaciones.

**2. CUENTA.**

**a. Estado de pago del proceso de renovación de créditos y avances del proceso de firma, año 2021.**

El Director Ejecutivo expone a los Comisionados los avances del proceso de pago de los financiamientos otorgados en el marco de la renovación del Crédito con Garantía Estatal del año 2021. Específicamente, señala que se ha realizado el pago del 97,7% del total de los financiamientos otorgados por concepto de arancel de los estudiantes que renuevan sus créditos, por un monto equivalente a \$332.709.224.676, los cuales ya han sido transferidos a las instituciones de educación respectivas.

En cuanto al monto pendiente de pago, equivalente a \$4.624.067.658, la Dirección Ejecutiva indica que 08 IES se encuentran en proceso de constitución de las Garantías por Deserción Académica, proceso que requiere la entrega de una boleta o póliza de seguro de garantía y la firma con las instituciones financieras de los contratos de fianza. Sin perjuicio de lo previamente señalado, del monto total pendiente de pago, \$3.940.865.632 corresponden a una única institución, la cual ha informado a la Comisión que firmará el contrato de fianza restante durante los próximos días.

Respecto de los avances del proceso de Licitación del año 2021, la Dirección Ejecutiva expone a los Comisionados que, para facilitar el proceso de firma de la documentación asociada al Crédito con Garantía Estatal, se acordó mantener el modelo de firma semipresencial de la documentación crediticia, el cual contempla un esquema de envío de la documentación al domicilio especificado por el estudiante en la plataforma tecnológica que sea habilitada para esta finalidad.

El Director Ejecutivo señala que dicho proceso se inició con fecha 05 de julio de 2021 y que, al 09 de noviembre de 2021, 48.465 estudiantes agendaron una cita para suscribir su Crédito con Garantía Estatal. Asimismo, la Dirección Ejecutiva expone que, las instituciones financieras han informado la recepción conforme de la documentación crediticia de 40.976 estudiantes, cuyos financiamientos ascienden a la suma de \$79.451423.013, encontrándose pagados el 80% del total de créditos otorgados durante la presente anualidad, equivalente a \$63.555.781.734.

Adicionalmente, la Dirección Ejecutiva expone que la documentación asociada a 5.160 financiamientos se encuentra en proceso de revisión por parte de las instituciones financieras, razón

por la cual, una vez informada la recepción conforme de la misma, dichos financiamientos serán incorporados en el proceso de pago.

El Director Ejecutivo expone a los Comisionados que, al realizar una comparación con el proceso de licitación del año 2020, anualidad en el cual 62.000 estudiantes se transformaron en nuevos beneficiarios de este mecanismo de financiamiento, es posible observar una disminución en el número de estudiantes firmantes del Crédito con Garantía Estatal, circunstancia que obedece a la incorporación al Programa de Gratuidad de instituciones tales como el Centro de Formación Técnica Santo Tomás y la Universidad Mayor. Sin perjuicio de ello, la Secretaría Administrativa de la Comisión mantendrá la supervisión del presente proceso de firma con la finalidad de adoptar todas las medidas que permitan facilitar dicho proceso.

**b. Resultados del Proceso de declaración de deserción académica, año 2021.**

La Dirección Ejecutiva informa a los Comisionados respecto de los resultados del proceso de declaración de deserción académica del año 2021, el cual, de conformidad al acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N°130, de fecha 18 de agosto de 2021, se realizó únicamente respecto de aquellos beneficiarios que, por declaración expresa de la IES, no registraron matrícula o egreso durante 2 procesos anuales consecutivos.

Para ello, durante la presente anualidad, la Comisión dispuso de un reporte que contenía la nómina de los eventuales desertores académicos del año 2021, a fin de que las IES realizarán la carga de la información académica en el Sistema de Gestión Ingesa, ratificando de esta forma que el estudiante potencial desertor no registró matrícula o egreso, durante los procesos anuales consecutivos ya referidos.

En este contexto, al inicio del proceso anual, se registraban 19.724 estudiantes sin información de matrícula o egreso. De ellos, 3.854 fueron cargados con alguna información académica, siendo finalmente declarados como desertores académicos 15.870 estudiantes.

Considerando los resultados del proceso de declaración de deserción académica de la presente anualidad, proceso que permitió disminuir la tasa de rectificaciones de la información académica asociadas a estudiantes que aún se encuentran cursando sus estudios o en etapa de término de los mismos, reduciendo los efectos financieros que dichas declaraciones pueden producir respecto de los Créditos con Garantía Estatal, la Dirección Ejecutiva destaca la conveniencia de mantener este proceso durante las próximas anualidades, realizando la declaración de deserción académica únicamente respecto de aquellos estudiantes que las IES declaren expresamente que no registraron matrícula o egreso durante 02 periodos anuales consecutivos.

**ACUERDO:** *Sobre la base de lo informado por el Director Ejecutivo, y teniendo especialmente presentes las ventajas del proceso desarrollado durante la presente anualidad, el cual permitió reducir las rectificaciones de la información académica y las consecuencias que las certificaciones erróneas pueden producir en los créditos otorgados a los beneficiarios, los Comisionados acordaron mantener el proceso de certificación de declaración de deserción académica implementado durante la presente anualidad, debiendo las IES declarar expresamente que el estudiante potencial desertor académico no registra matrícula o egreso, realizando la certificación de deserción académica únicamente cuando las IES declaren ausencia de matrícula o egreso durante 02 periodos anuales consecutivos.*

*Los Comisionados facultaron al Director Ejecutivo, y a la Secretaría Administrativa de la Comisión, para elaborar y publicar un reporte que individualice los eventuales estudiantes desertores académicos de cada anualidad, a fin de que las IES realicen una carga de información en el Sistema de Gestión Ingresas, a través de la cual se ratifique que el estudiante no registra matrícula o egreso. Asimismo, los Comisionados facultan a la Dirección Ejecutiva a realizar las comunicaciones que resulten procedentes y a determinar, en el cronograma respectivo, las fechas en que se realizará este proceso.*

#### **c. Ingresos de solicitudes de pago de garantías, año 2021.**

El Director Ejecutivo expone a los Comisionados algunos aspectos relevantes del proceso de cobro de la Garantía Estatal y/o por Deserción Académica, correspondiente al año 2021, cauciones que operan también a favor de los financiamientos de acreencia del Fisco.

En particular, la Dirección Ejecutiva señala que producto de la emergencia sanitaria que afecta al país, las instituciones financieras han debido adecuar sus procesos, dando estricto cumplimiento a las directrices entregadas por los tribunales de justicia en periodo de emergencia sanitaria e incorporando la digitalización de la documentación requerida para facilitar el proceso de solicitud de pago de las garantías.

Teniendo presente que la adecuación de los procesos de cobro de garantías requirió un periodo de adaptación por parte de las instituciones financieras, el cual fue llevado a cabo durante el año 2020, la Secretaría Administrativa de la Comisión pudo verificar una disminución en el número de solicitudes ingresadas al Sistema informático a través del cual es desarrollado este proceso, circunstancia que produjo que se registrara un mayor número de solicitudes de pago de garantías ingresadas por parte de dichas instituciones, durante el segundo semestre del año 2021.

En este contexto, la Dirección Ejecutiva expone que desde enero del año 2020 y hasta septiembre del año 2021, han sido ingresadas 150.216 solicitudes de pago de garantías, registrando durante los meses de mayo a agosto, más de 10.000 solicitudes mensuales.

Por último, el Director Ejecutivo expone que, con el objeto de efectuar la revisión de las solicitudes ingresadas por parte de las instituciones financieras, la Secretaría Administrativa de la Comisión ha desarrollado una serie de acciones que permiten dar cumplimiento a los plazos establecidos en la normativa para completar la referida revisión, realizando modificaciones a los aplicativos informáticos, contratando personal adicional que apoye este proceso de revisión y estudiando modificaciones a los contratos de trabajo que permitan aumentar el número de revisiones realizadas por cada colaborador, entre otras.

***ACUERDO:*** *Sobre la base de lo informado por el Director Ejecutivo, y los documentos acompañados a la presente Sesión, los Comisionados tomaron conocimiento de los hechos comunicados por la Dirección Ejecutiva, manifestando su conformidad con las acciones adoptadas por el servicio. Asimismo, los Comisionados facultaron al Director Ejecutivo para continuar con la revisión e implementación de acciones que permitan mejorar el proceso de cobro de las garantías de los Créditos con Garantía Estatal.*

### **3. PROPUESTA DE MODELO DE PROVISIÓN A IES CON MENOR CAPACIDAD DE SOLVENTAR LAS GARANTÍAS POR DESERCIÓN ACADÉMICA.**

La Dirección Ejecutiva, a partir del análisis del proceso de cobro de las boletas de garantías o pólizas de seguro asociadas a las IES en proceso de cierre realizado en las últimas Sesiones de la Comisión, presenta una propuesta que permitiría mejorar la cobertura de los instrumentos de garantía requeridos para caucionar el riesgo esperado de no pago de las garantías por deserción académica de aquellas IES que presentan dificultades en el pago de estas.

Como antecedente, el Director Ejecutivo expone que el Sistema de Créditos para Estudios Superiores se estructura sobre la base de las garantías que caucionan el financiamiento otorgado por las instituciones adjudicatarias frente al incumplimiento de pago del deudor beneficiario, a saber, la Garantía por Deserción Académica, otorgada por las instituciones de educación superior ("IES"), y la Garantía Estatal, otorgada por la Tesorería General de la República, en representación del Fisco de Chile.

La constitución de la Garantía por Deserción Académica se realiza a través de la suscripción de un contrato de fianza a través del cual la IES se obliga a realizar el pago de la antes referida caución, en caso que el beneficiario no efectúe el pago del Crédito con Garantía Estatal.

Adicionalmente, señala que la normativa propia del Sistema de Financiamiento de la Ley N°20.027 dispone que, de manera adicional al contrato de fianza, las IES deben garantizar con una boleta de garantía bancaria y/o póliza de seguro de ejecución inmediata, el riesgo esperado de no pago de la Garantía por Deserción Académica. Estos instrumentos deben ser renovados anualmente, hasta que se produzca el egreso de todos y cada uno de los estudiantes cuyas

obligaciones se encuentren caucionadas por los contratos de fianza suscritos por la IES o hasta que se extingan total y completamente todas y cada una de las obligaciones de pago de la IES.

El modelo de constitución de Garantía por Deserción previamente expuesto permite establecer una provisión homogénea, a pesar de las diferencias estructurales y de capacidad financiera que existen entre las IES adscritas al Sistema de Créditos para Estudios Superiores, a favor de los acreedores de créditos, entre ellos el Fisco de Chile, la que operará en caso que las IES incumplan la obligación de pago derivada de la referida garantía.

No obstante lo anterior, el modelo expuesto considera que las IES adscritas al Sistema de Financiamiento mantienen una situación financiera y académica estable, registrando niveles adecuados de acreditación institucional y de matrícula, manteniendo al día el pago de las Garantías por Deserción Académica, circunstancias que permiten que los instrumentos de garantía entregados por las IES cuenten con una adecuada cobertura respecto de los montos que se mantienen garantizados por este concepto.

Por el contrario, cuando una IES se encuentra en una situación financiera crítica, o bien, no obtiene acreditación, circunstancia que origina la pérdida de la matrícula de nuevos estudiantes CAE y la matrícula de sus estudiantes renovantes disminuye, se produce una reducción de los montos de créditos afianzados y, por lo tanto, la cobertura de la Boleta y/o Póliza de garantía se reduce.

Se debe tener presente también que, durante el año 2006, anualidad en que el actual Sistema de Financiamiento fue desarrollado, no existía el financiamiento gratuito para la educación superior, y que, los niveles de cobertura de otras ayudas estudiantiles eran considerablemente menores a los actuales, situaciones que generan una disminución en la matrícula de estudiantes con CAE y, en consecuencia, una reducción de las coberturas de los instrumentos de garantías.

Ahora bien, es menester destacar que no todas las IES mantienen instrumentos de garantías con baja cobertura respecto del monto total garantizado por concepto de Garantías por Deserción Académica. En particular, aquellas IES que mantienen un alto nivel de matrícula en relación al total de desertores acumulados, mantienen una cobertura adecuada ya que los saldos afianzados de los estudiantes con crédito vigentes logran compensar los saldos afianzados de los deudores que desertaron.

Asimismo, existen IES menos riesgosas que, por factores tales como: un alto nivel de acreditación, estabilidad de la matrícula y situación financiera estable, representan un riesgo moderado respecto al incumplimiento de pago de garantías, con lo cual, el ajuste en el nivel de cobertura de los instrumentos de garantías no resultaría necesario.

Dado que los cambios del Sistema de Financiamiento han afectado la capacidad de los instrumentos entregados por algunas IES para caucionar el incumplimiento de pago de las Garantías por Deserción Académica, resulta recomendable estudiar un aumento en el monto provisionado de aquellas IES que presenten una mayor probabilidad de incumplimiento de la obligación de pago y, a su vez, registran una menor cobertura del instrumento de garantía.

Teniendo especialmente presente las facultades que han sido entregadas a este servicio para verificar que las IES cuenten con la solvencia necesaria para asumir el pago de las Garantías por Deserción Académica otorgadas a los créditos de sus estudiantes, y considerando que de forma anual las IES deben actualizar y renovar los instrumentos de garantía, sin que lo anterior implique un aumento excesivo de los costos a las IES, se propone efectuar el análisis relativo a la cobertura de la boleta de garantía y/o póliza de seguro antes del proceso anual de renovación de los Créditos con Garantía Estatal, solicitando aumentar esta cobertura, a través de un instrumento adicional, o bien, aumentando el monto de los instrumento entregado, a las IES que mantengan una baja cobertura del instrumento de garantía y una mayor probabilidad de incumplimiento, circunstancia que será revisada y analizada en una Sesión de la Comisión.

Tras una breve discusión, los Comisionados manifiestan su conformidad en torno a adoptar las acciones que permitan verificar que las IES cuentan con la capacidad financiera suficiente para solventar las Garantías por Deserción Académica comprometidas, acordando continuar con la revisión específica de las IES que se encuentren en estas hipótesis y, en consecuencia, que requerirían aumentar los montos provisionados en los instrumentos de garantías, en las próximas Sesiones de la Comisión. Asimismo, para efectos de establecer los montos que deberán ser provisionados, los Comisionados acordaron tener presentes factores tales como la cobertura histórica de los instrumentos de garantías, el número de garantías en mora, entre otros factores.

***ACUERDO:*** *Sobre la base de lo informado por el Director Ejecutivo, y la minuta que se acompaña a la presente Sesión, la cual forma parte integral de la presente acta, los Comisionados acordaron continuar la revisión del tema en la próxima Sesión de la Comisión, delegando en el Director Ejecutivo y en la Secretaría Administrativa de la Comisión las facultades necesarias para presentar nuevos antecedentes que permitan precisar el modelo planteado y establecer en detalle las medidas que deberán ser adoptadas por el servicio para efectos de verificar que las IES cuenten con la capacidad financiera suficiente para solventar el pago de las Garantías por Deserción Académica comprometidas con los acreedores de los Créditos con Garantía Estatal.*

#### **4. AVANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2021.**

El Director Ejecutivo da cuenta a los Comisionados acerca de los avances de la Ejecución Presupuestaria del año 2021, señalando que el monto aprobado como presupuesto para los gastos



de operación de la Comisión para esta anualidad se encuentra ejecutado, al mes de octubre del año 2021, en un 83%.

Por otro lado, y en relación a los ingresos, estos se ajustaron en un 98,2% al presupuesto aprobado, encontrándose únicamente pendiente por percibir el pago del aporte único de algunas instituciones de educación superior.

Adicionalmente, la Dirección Ejecutiva señala a los Comisionados que, a través de Oficio, ha sido solicitado a la Subsecretaría de Educación Superior el reembolso de algunos gastos operativos provenientes del proceso de Reprogramación de Créditos con Garantía Estatal establecido en la Ley de Presupuestos del año 2020, documento que se encuentra en análisis y revisión por parte de la antes referida Subsecretaría.

El detalle de la Ejecución Presupuestaria se encuentra contenido en el cuadro:



**Ejecución Presupuestaria año 2021 (OCTUBRE)**  
**Aporte Instituciones de Educación Superior / MINEDUC**  
miles de \$

2021		Presupuesto por Ejecutar/ Deficit	% Presupuesto Ejecutado
Ejecución	Presupuesto		

<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>	<b>156.755</b>	<b>166.944</b>	<b>10.189</b>	<b>93,9%</b>
<b>INGRESOS AÑO 2021</b>				
APORTES IES año 2021	2.350.791	2.391.686	40.895	98,3%
APORTES IES AÑO 2020 COBRADOS EN 2021	15.733	18.927	3.194	83,1%
APORTE FISCAL	362.340	362.340	0	100,0%
<b>INGRESOS + SALDO INICIAL DE CAJA</b>	<b>2.885.619</b>	<b>2.939.897</b>	<b>54.278</b>	<b>98,2%</b>

<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>2.335.896</b>	<b>2.816.816</b>	<b>480.920</b>	<b>82,9%</b>
-----------------------------	------------------	------------------	----------------	--------------

<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1.610.660</b>	<b>1.833.891</b>	<b>223.231</b>	<b>87,8%</b>
Honorarios a Suma Alzada-Personas Naturales (Transitorios)	11.473	7.493	(3.980)	153,1%
Remuneraciones Reguladas por Código del Trabajo	1.599.187	1.826.398	227.211	87,6%

<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>719.747</b>	<b>970.441</b>	<b>250.693</b>	<b>74,2%</b>
<b>ALIMENTACIÓN DE PERSONAL</b>	<b>84.672</b>	<b>88.661</b>	<b>3.989</b>	<b>95,5%</b>
<b>TEXTILES VESTUARIO Y CALZADOS DE PERSONAL</b>	<b>500</b>	<b>640</b>	<b>140</b>	<b>78,1%</b>
<b>MATERIALES DE USO Y CONSUMO</b>	<b>1.306</b>	<b>6.928</b>	<b>5.622</b>	<b>18,9%</b>
Materiales de oficina	710	1.665	955	42,6%
Materiales y Útiles de Aseo	596	4.296	3.700	13,9%
Insumos, repuestos y accesorios Computacionales	0	967	967	0,0%
<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>31.465</b>	<b>42.087</b>	<b>10.622</b>	<b>74,8%</b>
Electricidad	3.641	6.793	3.152	53,6%
Agua	395	1.373	978	28,8%
Correo	559	1.141	582	49,0%
Telefonía Fija	4.838	8.012	3.174	60,4%
Telefonía Movil	866	1.211	345	71,5%
Acceso a Internet	21.166	23.557	2.391	89,9%
<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>	<b>3.849</b>	<b>3.561</b>	<b>(288)</b>	<b>108,1%</b>
Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	3.849	3.000	(849)	128,3%
Mantenimiento y Reparación de otras Maquinarias y Equipos	0	561	561	0,0%
<b>PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN</b>	<b>10.786</b>	<b>18.106</b>	<b>7.320</b>	<b>59,6%</b>
Publicación avisos en Prensa	0	1.593	1.593	0,0%
Servicio de Mantenición y Diseño Página web	10.786	16.513	5.727	65,3%
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>16.273</b>	<b>23.743</b>	<b>7.470</b>	<b>68,5%</b>
Servicio de Vigilancia (Alarma)	2.881	1.362	(1.519)	211,5%
Pasajes y Fletes y Bodegaje	3.589	2.894	(695)	124,0%
Salas Cunas y/o Jardín Infantil	9.581	19.237	9.656	49,8%
Otros (Suscripciones a Diarios y/o Revistas especializadas)	222	250	28	88,7%
<b>ARRIENDOS</b>	<b>84.092</b>	<b>99.582</b>	<b>15.490</b>	<b>84,4%</b>
Arriendo de Edificios	81.685	85.112	3.427	96,0%
Arriendo de Mobiliario y otros	0	8.000	8.000	0,0%
Arriendo de Fotocopiadora	2.407	6.470	4.063	37,2%
<b>SERVICIOS FINANCIEROS Y SEGUROS</b>	<b>30.875</b>	<b>37.779</b>	<b>6.904</b>	<b>81,7%</b>
Primas y Gastos de Seguros	30.805	37.550	6.745	82,0%
Gastos Bancarios	70	229	159	30,5%
<b>CAPACITACIÓN</b>	<b>1.113</b>	<b>6.111</b>	<b>4.998</b>	<b>18,2%</b>
<b>SERVICIOS INFORMÁTICOS</b>	<b>282.626</b>	<b>420.359</b>	<b>137.733</b>	<b>67,2%</b>
Servicio de Datacenter (Ielsur)	94.936	112.591	17.655	84,3%
Servicio de Administración de Datacenter	77.602	130.389	52.787	59,5%
Marketing Digital (Administración correos masivos)	0	10.530	10.530	0,0%
Mejoras a Sistemas y Arriendos de Licencias	110.088	166.849	56.761	66,0%
<b>OTROS SERVICIOS PROFESIONALES</b>	<b>170.421</b>	<b>221.172</b>	<b>50.751</b>	<b>77,1%</b>
Servicio de Cobranza Pre Judicial	14.933	19.748	4.815	75,6%
Auditoría EE.FF.	4.574	4.482	(92)	102,1%
Revision Endosos (cartera de créditos)	15.122	32.000	16.878	47,3%
Call Center	135.792	164.942	29.150	82,3%
<b>OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>1.769</b>	<b>1.712</b>	<b>(57)</b>	<b>103,3%</b>
Gastos Menores	1.637	1.548	(89)	105,8%
Derechos y tasas (Patentes)	132	164	32	80,5%

<b>ADQUISICION ACTIVOS INTANGIBLES Y FISICOS</b>	<b>5.489</b>	<b>12.484</b>	<b>6.995</b>	<b>44,0%</b>
Mobiliarios y Otros	1.151	2.000	849	57,6%
Equipos Computacionales y Periféricos	0	3.780	3.780	0,0%
Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas	0	1.704	1.704	0,0%
Programas Informáticos	4.338	5.000	662	86,8%

<b>Saldo Caja final Presupuestado</b>	<b>549.723</b>	<b>123.081</b>		
<b>GASTOS DE REPROGRAMACIÓN</b>	<b>175.971</b>	<b>198.400</b>		
<b>Saldo Final de Caja - G. Reprogramación</b>	<b>373.752</b>	<b>(75.319)</b>		

Adicionalmente, el Director Ejecutivo expone a los Comisionados un breve esquema que sintetiza los ingresos que anualmente son percibidos por esta Secretaría Administrativa, distinguiendo aquellos ingresos provenientes del aporte de las IES y aquellos provenientes del Aporte Fiscal otorgado mediante la Ley de Presupuestos del Sector Público, proponiendo su utilización para efectos de la determinación del presupuesto de la próxima anualidad. El detalle propuesto es el siguiente:

SALDO INICIAL DE CAJA		166.944
APORTES IES AÑO ACTUAL		2.391.686
APORTES IES AÑO ANTERIOR		18.927
APORTES TEÓRICOS IES CERRADAS		-40.895
APORTES NETOS IES		2.369.718
APORTE FISCAL		321.445
APORTE FISCAL COMPLEMENTARIO		40.895
APORTE NETO FISCAL		362.340
TOTAL INGRESOS + SALDO INICIAL DE CAJA	2.899.002	2.939.897 = -40.895

**ACUERDO:** Sobre la base de lo informado por el Director Ejecutivo, y los antecedentes que se acompañan a la presente Sesión, los Comisionados toman conocimiento de la ejecución presupuestaria, a octubre del año 2021, de la Secretaría Administrativa de la Comisión, acordando utilizar el esquema presentado en la presente Sesión para efectos de la elaboración del presupuesto de las próximas anualidades.

## 5. VARIOS.

### a. **Presentación IP La Araucana.**

La Dirección Ejecutiva informa a los Comisionados que el ex Instituto Profesional La Araucana ha realizado una presentación a la Contraloría General de la República, a través del cual solicita que este organismo determine “que la resolución que requiere de pago de la garantía por deserción académica no es el acto terminal y que no puede ella misma calificar una presentación de una institución como un recurso administrativo, si la parte interesada así no lo calificó, ni fue requerida de hacerlo” y que “el requerimiento de pago de la garantía exige el cumplimiento de requisitos sustantivos y del respeto de los plazos que en el marco jurídico que rige a este tipo de créditos diseña para tal efecto.”

El Director Ejecutivo expone que la Comisión, dando estricto cumplimiento tanto a la normativa establecida en el Sistema de Financiamiento de la Ley N° 20.027 como en la Ley N° 19.880, que establece las bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, ha verificado que cada uno de los requisitos establecidos en la

normativa ha sido acreditado por las instituciones financieras de forma previa al requerimiento de pago de las Garantías por Deserción Académica, no existiendo una modificación unilateral al requerimiento realizado por la IES, señalando que tampoco ha existido una falta de verificación de los requisitos establecidos para aprobar las referidas garantías.

Finalmente, la Dirección Ejecutiva señala a los Comisionados que una copia de la respuesta evacuada por la Comisión, contenida en el Oficio N°610, de fecha 29 de octubre de 2021, ha sido incorporada a la carpeta virtual de la presente Sesión, pudiendo presentar las observaciones que resulten pertinentes en la próxima Sesión de la Comisión.

***ACUERDO:*** *Sobre la base de lo informado por el Director Ejecutivo, y los antecedentes contenidos en el Oficio N°610, de la Comisión, antes individualizado, los Comisionados acuerdan que, en caso de existir observaciones relativas a la presentación efectuada por el ex Instituto Profesional La Araucana, estas serán presentadas en una próxima Sesión de la Comisión.*

*Los Comisionados facultaron al Director Ejecutivo para continuar con el desarrollo de las acciones que resulten necesarias para entregar los antecedentes que sean requeridos por la Contraloría General de la República para resolver el requerimiento efectuado.*

#### **b. Poderes Dirección Ejecutiva.**

El Director Ejecutivo, con la finalidad de desarrollar las tareas que le han sido encomendadas a la Secretaría Administrativa de la Comisión, plantea a los Comisionados la necesidad de actualizar la estructura de poderes de la Dirección Ejecutiva, estructura que fue fijada en Sesión Ordinaria N°39, celebrada con fecha 29 de julio de 2010, actualizando principalmente las facultades que han sido otorgadas para actuar representando judicialmente a la Comisión.

***ACUERDO:*** *Sobre la base de lo informado por el Director Ejecutivo, y teniendo presente la propuesta contenida en la minuta presentada, la cual se entiende formar parte de la presente acta, los Comisionados acordaron sistematizar y establecer los poderes de la Dirección Ejecutiva, otorgando las facultades necesarias para dirigir la Secretaría Administrativa de la Comisión, velando para que el servicio desarrolle las tareas que le han sido encomendadas.*

*Sin perjuicio de las atribuciones establecidas por la normativa del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, de las señaladas en el Reglamento de Funcionamiento Interno, o aquellas específicas que le confiera la Comisión, corresponderá al Director Ejecutivo:*

- 1. Detentar la representación judicial y extrajudicial de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores.*
- 2. Para estos efectos, se encontrará investido de las facultades establecidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil.*
- 3. Representar a la Comisión en todos los juicios o trámites judiciales en que tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier tribunal ordinario, especial, arbitral o de cualquier*

*otra clase, así intervenga la Comisión como demandante, demandado o como tercero de cualquier especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra naturaleza; solicitar medidas prejudiciales de cualquier clase y medidas precautorias o cautelares, entablar gestiones preparatorias de la vía ejecutiva; reclamar recusaciones, solicitar el cumplimiento de resoluciones judiciales incluso ante tribunales extranjeros; solicitar embargos y señalar bienes al efecto; alegar o interrumpir prescripciones; someter a compromiso; convenio o solicitar el nombramiento de jueces compromisarios, pudiendo fijar o concurrir a la fijación de facultades, incluso las de amigable componedores, señalar remuneraciones, plazos, etc.; nombrar, solicitar o concurrir al nombramiento de síndicos, liquidadores, depositarios, peritos tasadores, interventores, etc., pudiendo fijarles sus facultades, deberes, remuneraciones, plazos, etc. removerlos o solicitar su remoción, solicitar declaraciones de quiebra o adherirse a la pedida por otro acreedor, verificar créditos, ampliar notificaciones ya efectuadas o corregir su monto, intervenir en los procedimientos de impugnación, proponer, aprobar, rechazar o modificar convenios judiciales o extrajudiciales con los acreedores o los deudores de la Comisión, etc.; pactar garantías, intereses, descuentos, deducciones o condonaciones, solicitar su nulidad o resolución. En el ejercicio de su cometido podrá representar a la Comisión con todas las facultades que se señalan en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo incluso desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos y términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir.*

- 4. Conferir mandatos, generales o especiales, judiciales o extrajudiciales, con o sin facultad de delegar, revocarlos y reasumirlos; designar abogados patrocinantes y conferirles mandatos especiales al efecto; exigir, aceptar y rechazar rendiciones de cuentas.*
- 5. Representar a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, en su calidad de empleadora, obligando a ésta con los funcionarios de la Secretaría Administrativa, en los términos establecidos en el artículo 4 del Código del Trabajo.*
- 6. En este contexto, podrá actuar con las más amplias facultades ante los organismos judiciales y administrativos, tales como la Dirección del Trabajo, Inspección del Trabajo, etc.*
- 7. Celebrar, modificar y poner término a toda clase de contratos de trabajo individuales pudiendo fijar su remuneración, funciones, jornadas, plazos y demás estipulaciones que sean procedentes.*
- 8. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponde a la Comisión en su calidad de empleadora, respecto de los funcionarios de la Secretaría Administrativa.*
- 9. En este orden, podrá representar a la Comisión con las más amplias facultades ante cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privada, nacional o extranjera, autoridades políticas o administrativas o servicios públicos, pudiendo presentar solicitudes, oposiciones, peticiones y recursos, y realizar cualquier acto, trámite y gestión ante ellos;*

*entre ellas, se encuentran el Instituto de Normalización Previsional; Cajas de Previsión; Servicio de Impuestos Internos, Administradora de Fondos de Pensión, etc.*

10. *En el orden laboral, podrá delegar total o parcialmente sus facultades, en el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas.*
11. *Cobrar y percibir cuanto se adeude a la Comisión o pueda adeudársele en el futuro, o a cualquier título que sea y por cualquier persona natural o jurídica, instituciones, corporaciones o fundaciones de derecho público o privado; etcétera, sea en dinero o en otra clase de bienes, corporales o incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios, etcétera y otorgar recibos, cancelaciones y finiquitos, ceder créditos y aceptar cesiones, novar créditos y obligaciones.*
12. *Dictar los actos administrativos que permitan el funcionamiento de la Secretaría Administrativa de la Comisión, y aquéllos que resulten necesarios para ejecutar y llevar a efecto los acuerdos adoptados por la Comisión.*
13. *Administrar y ejecutar el presupuesto anual de la Comisión, de conformidad con las prerrogativas que le sean concedidas por la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores.*
14. *Celebrar toda clase de convenios con entidades públicas o privadas para el cumplimiento de los fines que la normativa del Sistema de Créditos para Estudios Superiores le ha encomendado a la Comisión.”*

Siendo las 17:00 horas, se da por concluida la Sesión.

Firma en su calidad de Ministro de Fe y en representación de los Comisionados:



**TOMÁS BAYÓN ZÚÑIGA**  
**Director Ejecutivo**  
**Comisión Administradora del**  
**Sistema de Créditos para Estudios Superiores**

Santiago, 18 de noviembre de 2021.